



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 86/2015, de 5 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Impermeabilización de Balsa en Valverde de la Vera". (2015040097)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Impermeabilización de Balsa en Valverde de la Vera", el proyecto fue aprobado en fecha 26 de enero de 2015, habiéndose practicado información pública por Resolución de 17 de marzo de 2015 (DOE n.º 58, de 25 de marzo). Dentro del plazo al efecto concedido se ha presentado escrito de alegaciones por D.ª Felisa Correas González, las cuales han sido objeto de contestación.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad viene sufriendo graves problemas de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las malas condiciones en que se encuentran las conducciones, debido a su antigüedad, falta de capacidad y envejecimiento del material de fibrocemento, lo que provoca serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de una nueva red de drenaje e impermeabilización de la totalidad de la superficie mediante colocación de una lámina de polietileno, así como renovación del sistema de captación, junto con las instalaciones complementarias y accesorias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de mayo de 2015



D I S P O N G O :

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Impermeabilización de Balsa en Valverde de la Vera", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 5 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

